



Sección V. Anuncios

Subsección tercera. Anuncios particulares

GLOBAL YACHT FINISHING SL

10993*Autorización de aprobación de revisión de tarifas para el año 2015 de la concesión de explotación de un edificio, situado en el espigón exterior del puerto de Palma de Mallorca.- (e.m.438)*

Con fecha 1 de junio de 2015 el Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares ha adoptado la siguiente resolución:

“Autorizar a la empresa GLOBAL YACHT FINISHING S.L. la modificación de tarifas máximas referentes a la Concesión para la explotación de un edificio situado en el Espigón Exterior del Puerto de Palma de Mallorca, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2015, en los siguientes términos:

SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA

Agua:

Consumo:

De enero a marzo : 1,496.-€/m3 (no incluye IVA)

De abril a diciembre: 2,233.-€/m3 (no incluye IVA)

Repercusión

De enero a marzo: 0,19.-€/m3 (IVA exento)

De abril a diciembre 0,21.-€/m3 (IVA exento)

Electricidad:

De enero a marzo: 0,2085.-€/kw (no incluye IVA)

De abril a diciembre. 0,2021.-€/kw (no incluye IVA)

De abril a diciembre. 0,2021.-€/kw (no incluye IVA)

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA Y DE TRANSMISIÓN DE DATOS

A los suministros del servicio de telefonía y de transmisión de datos, se aplicarán las tarifas de la (s) compañía (s) suministradora (s) incrementándolas un 10%.

EXPLOTACIÓN DE LOCALES Y DESPACHOS

- 30,65.-euros/m2 y mes o fracción, como precio máximo. Este precio se entenderá como precio medio mensual, promediado en el conjunto del año.

ASEOS PÚBLICOS PARA USUARIOS DEL PUERTO.-

- Gratuito.

Con carácter gratuito, conforme establece el Pliego de Bases y Condiciones el concesionario deberá encargarse de la limpieza y conservación del edificio, de los aseos públicos, así como de disponer de los medios suficientes para el depósito y recogida de los residuos sólidos que se puedan producir en dichas áreas y su traslado a vertedero autorizado o planta de tratamiento.

La empresa GLOBAL YACHT FINISHING S.L.. procederá a la inserción en el B.O.I.B. de las tarifas aprobadas, así como el Clausulado de aplicación de tarifas, a los efectos de su publicidad, que serán remitidas a la APB una vez publicadas. De conformidad con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas de Explotación la empresa GLOBAL YACHT FINISHING S.L. tendrá expuesto al público un cuadro de tarifas y condiciones de aplicación debidamente selladas por la Autoridad Portuaria, y en la página web de GLOBAL YACHT FINISHING S.L..

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter ptestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.



El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el registro de la Autoridad Portuaria de Baleares o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto, y esté

notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar desde el día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente”.

Lo que se comunica para el debido conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe de Área de Gestión

Fernando Berenguer Reula

